

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2412 DE LA COMISIÓN**de 20 de diciembre de 2017****por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247, sobre las medidas de protección en relación con los brotes de gripe aviar altamente patógena en determinados Estados miembros***[notificada con el número C(2017) 9014]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, y en particular su artículo 9, apartados 3 y 4,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽²⁾, y en particular su artículo 10, apartados 3 y 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 de la Comisión ⁽³⁾ se adoptó a raíz de la aparición de brotes de gripe aviar altamente patógena del subtipo H5 en varios Estados miembros («Estados miembros afectados») y del establecimiento de zonas de protección y de vigilancia por la autoridad competente de los Estados miembros afectados, de conformidad con el artículo 16, apartado 1, de la Directiva 2005/94/CE del Consejo ⁽⁴⁾.
- (2) La Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 dispone que las zonas de protección y de vigilancia establecidas por las autoridades competentes de los Estados miembros afectados de conformidad con la Directiva 2005/94/CE deben abarcar, como mínimo, las zonas de protección y de vigilancia indicadas en el anexo de dicha Decisión de Ejecución. La Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 dispone asimismo que las medidas que deben aplicarse en las zonas de protección y de vigilancia, tal como se prevé en el artículo 29, apartado 1, y el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE, se mantengan, como mínimo, hasta las fechas correspondientes a tales zonas establecidas en el anexo de la mencionada Decisión de Ejecución.
- (3) Desde la fecha de su adopción, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 ha sido modificada en varias ocasiones con el fin de tener en cuenta la evolución de la situación epidemiológica en la Unión en lo que respecta a la gripe aviar. En particular, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 se modificó mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2017/696 de la Comisión ⁽⁵⁾ a fin de establecer normas relativas al envío de partidas de pollitos de un día procedentes de las zonas enumeradas en el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247. En esta modificación se tuvo en cuenta el hecho de que los pollitos de un día presentan un riesgo muy bajo de propagación de la gripe aviar altamente patógena, en comparación con otros productos de aves de corral.
- (4) Además, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 fue modificada posteriormente por la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1841 de la Comisión ⁽⁶⁾ con el fin de reforzar las medidas de control de la enfermedad aplicables cuando existe un mayor riesgo de propagación de la gripe aviar altamente patógena. Por consiguiente, en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 se dispone ahora el establecimiento a nivel de la Unión de otras zonas restringidas en los Estados miembros afectados, tal como se menciona en el artículo 16, apartado 4, de la Directiva 2005/94/CE, a raíz de uno o varios brotes de gripe aviar altamente patógena, así como la duración de las medidas que se aplicarán en dichas zonas. La Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 también establece ahora normas para el envío de aves de corral vivas, pollitos de un día y huevos para incubar desde las otras zonas restringidas a otros Estados miembros, siempre que se cumplan determinadas condiciones.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 13.

⁽²⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.

⁽³⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 de la Comisión, de 9 de febrero de 2017, sobre las medidas de protección en relación con los brotes de gripe aviar altamente patógena en determinados Estados miembros (DO L 36 de 11.2.2017, p. 62).

⁽⁴⁾ Directiva 2005/94/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la influenza aviar y por la que se deroga la Directiva 92/40/CEE (DO L 10 de 14.1.2006, p. 16).

⁽⁵⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2017/696 de la Comisión, de 11 de abril de 2017, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247, sobre las medidas de protección en relación con los brotes de gripe aviar altamente patógena en determinados Estados miembros (DO L 101 de 13.4.2017, p. 80).

⁽⁶⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2017/1841 de la Comisión, de 10 de octubre de 2017, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247, sobre las medidas de protección en relación con los brotes de gripe aviar altamente patógena en determinados Estados miembros (DO L 261 de 11.10.2017, p. 26).

- (5) Además, el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 ha sido modificado en numerosas ocasiones, principalmente para tener en cuenta los cambios en los límites de las zonas de protección y de vigilancia establecidas por los Estados miembros afectados de conformidad con la Directiva 2005/94/CE.
- (6) El anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 fue modificado por última vez mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2017/2289 de la Comisión ⁽¹⁾, tras la notificación por Bulgaria e Italia de otros brotes de gripe aviar altamente patógena en estos Estados miembros. Bulgaria notificó a la Comisión un brote de gripe aviar altamente patógena del subtipo H5N8 en una explotación de aves de corral situada en la región de Stara Zagora de este Estado miembro. Italia notificó a la Comisión brotes de gripe aviar altamente patógena del subtipo H5N8 en explotaciones de aves de corral situadas en las regiones de Lombardía y Véneto de este Estado miembro. Estos Estados miembros también notificaron a la Comisión que habían tomado debidamente las medidas necesarias de conformidad con la Directiva 2005/94/CE a raíz de estos brotes, en particular el establecimiento de zonas de protección y de vigilancia en torno a las explotaciones de aves de corral infectadas.
- (7) Desde la fecha de la última modificación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 por la Decisión de Ejecución (UE) 2017/2289, los Países Bajos han notificado a la Comisión un brote reciente de gripe aviar altamente patógena del subtipo H5N6 en una explotación de aves de corral situada en la provincia de Flevoland de este Estado miembro. Los Países Bajos también han notificado a la Comisión que han adoptado las medidas necesarias requeridas de conformidad con la Directiva 2005/94/CE a raíz de este brote reciente, lo que incluye el establecimiento de zonas de protección y de vigilancia en torno a la explotación de aves de corral infectada.
- (8) La Comisión examinó dichas medidas en colaboración con los Países Bajos y consideró que los límites de las zonas de protección y de vigilancia establecidas por la autoridad competente de ese Estado miembro se encontraban a una distancia suficiente de la explotación en la que se ha confirmado el brote.
- (9) Con objeto de prevenir cualquier perturbación innecesaria del comercio dentro de la Unión y evitar la imposición de obstáculos injustificados al comercio por parte de terceros países, era necesario describir rápidamente a nivel de la Unión, en colaboración con los Países Bajos, las zonas de protección y de vigilancia establecidas en dicho Estado miembro, de conformidad con la Directiva 2005/94/CE, tras el reciente brote de gripe aviar altamente patógena en dicho Estado miembro.
- (10) A la espera del dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos, la Comisión adoptó medidas provisionales de protección como consecuencia de la situación epidemiológica en los Países Bajos, en particular teniendo en cuenta los riesgos asociados al hecho de que haya vuelto a confirmarse la presencia de gripe aviar en ese Estado miembro tras varios meses sin que se detectara, y la generalmente elevada densidad de las explotaciones de aves de corral en los Países Bajos, lo que constituye un mayor riesgo de propagación del virus. Estas medidas provisionales de protección tenían por objeto prevenir su propagación sin demora.
- (11) Las mencionadas medidas provisionales de protección en relación con la gripe aviar de alta patogenicidad en los Países Bajos se adoptaron mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2017/2304 de la Comisión ⁽²⁾, en cuyos anexos se enumeran las zonas que la autoridad competente de los Países Bajos ha establecido como zonas de protección y de vigilancia. Dicha Decisión de Ejecución es aplicable hasta el 10 de enero de 2018.
- (12) Es necesario reexaminar las medidas provisionales de protección establecidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/2304. Además, los Países Bajos han comunicado actualizaciones periódicas de la situación epidemiológica y no se han producido nuevos brotes de gripe aviar de alta patogenicidad en su territorio.
- (13) Teniendo en cuenta el favorable resultado de las investigaciones epidemiológicas y los resultados de las investigaciones de laboratorio llevadas a cabo en las zonas de protección y de vigilancia establecidas por la autoridad competente de los Países Bajos de conformidad con la Directiva 2005/94/CE, es conveniente adaptar a nivel de la Unión los límites de la zona de vigilancia establecida en dicho Estado miembro de conformidad con lo dispuesto en dicha Directiva. Los nuevos límites deben figurar en el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247.
- (14) Además, Italia ha notificado ahora a la Comisión un nuevo brote de gripe aviar altamente patógena en su territorio en la región de Emilia-Romaña. También ha notificado a la Comisión que ha tomado debidamente las medidas necesarias requeridas de conformidad con la Directiva 2005/94/CE a raíz de este brote, en particular el establecimiento de zonas de protección y de vigilancia en torno a la explotación de aves de corral infectada.

⁽¹⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2017/2289 de la Comisión, de 11 de diciembre de 2017, por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247, sobre las medidas de protección en relación con los brotes de gripe aviar altamente patógena en determinados Estados miembros (DO L 328 de 12.12.2017, p. 126).

⁽²⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2017/2304 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2017, relativa a determinadas medidas provisionales de protección en relación con la gripe aviar de alta patogenicidad del subtipo H5 en los Países Bajos (DO L 329 de 13.12.2017, p. 61).

- (15) La Comisión ha examinado las medidas adoptadas por los Países Bajos e Italia con arreglo a la Directiva 2005/94/CE, a raíz de los recientes brotes de gripe aviar altamente patógena en estos Estados miembros, y se ha cerciorado de que los límites de las zonas de protección y de vigilancia establecidas por las autoridades competentes de estos dos Estados miembros se encuentran a una distancia suficiente de toda explotación de aves de corral en la que se haya confirmado un brote de gripe aviar altamente patógena.
- (16) Con objeto de prevenir cualquier perturbación innecesaria del comercio dentro de la Unión y evitar la imposición de obstáculos injustificados al comercio por parte de terceros países, es necesario describir rápidamente a nivel de la Unión, en colaboración con Italia y los Países Bajos, las zonas de protección y de vigilancia establecidas en estos dos Estados miembros, de conformidad con la Directiva 2005/94/CE, a raíz de los recientes brotes de gripe aviar altamente patógena en dichos Estados miembros.
- (17) Por consiguiente, debe actualizarse la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 con el fin de tener en cuenta la situación epidemiológica actualizada en Italia y los Países Bajos en lo que respecta a la gripe aviar altamente patógena. En particular, las zonas de protección y de vigilancia en Italia y los Países Bajos, que ahora están sometidas a restricciones de conformidad con la Directiva 2005/94/CE, deben figurar en el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247.
- (18) Por consiguiente, debe modificarse el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 para actualizar la regionalización a nivel de la Unión con el fin de incluir las zonas de protección y de vigilancia establecidas en Italia y en los Países Bajos de conformidad con la Directiva 2005/94/CE, a raíz de los recientes brotes de gripe aviar altamente patógena en estos Estados miembros, así como la duración de las restricciones aplicables en ellas.
- (19) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 en consecuencia.
- (20) Además, dado que el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247, modificada por la presente Decisión, enumerará las zonas de protección y de vigilancia establecidas por la autoridad competente de los Países Bajos, de conformidad con la Directiva 2005/94/CE, debe derogarse la Decisión (UE) 2017/2304.
- (21) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Queda derogada la Decisión de Ejecución (UE) 2017/2304.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 2017.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión

ANEXO

El anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/247 se modifica como sigue:

1) La parte A se modifica como sigue:

a) la entrada correspondiente a Italia se sustituye por el texto siguiente:

«Estado miembro: Italia

Superficie que comprende:	Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 29, apartado 1, de la Directiva 2005/94/CE
— The area of the parts of Lombardia Region (ADNS 17/0080) contained within a circle of radius of three kilometres, centred on WGS84 dec. coordinates N45.259133 E10.317484	16.12.2017
— The area of the parts of Veneto Region (ADNS 17/0082) contained within a circle of radius of three kilometres, centred on WGS84 dec. coordinates N45.707605 E11.947517	29.12.2017
— The area of the parts of Emilia Romagna Region (ADNS 17/0083) contained within a circle of radius of three kilometres, centred on WGS84 dec. coordinates N44.495737 E11.777354	4.1.2018»

b) se inserta la siguiente entrada correspondiente a los Países Bajos entre las entradas correspondientes a Hungría y Polonia:

«Estado miembro: Países Bajos

Superficie que comprende:	Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 29, apartado 1, de la Directiva 2005/94/CE
Provincia de Flevoland	
Biddinghuizen	29.12.2017»
— Vanaf kruising Swifterweg (N710) met Hoge Vaart (water), Hoge Vaart volgen in noordoostelijke richting tot aan Oosterwoldertocht (water).	
— Oosterwoldertocht volgen in zuidoostelijke richting tot aan Elburgerweg (N309).	
— Elburgerweg (N309) volgen tot aan de brug in Flevoweg over het Veluwemeer.	
— Veluwemeer volgen in zuidwestelijke richting tot aan Bijsselseweg.	
— Bijsselseweg volgen in noordelijke richting tot aan de Spijkweg (N306).	
— Spijkweg (N306) volgen in noordelijke richting tot aan Strandgaperweg.	
— Strandgaperweg volgen in westelijke richting tot aan Bremerbergweg (N708).	
— Bremerbergweg volgen in noordelijke richting tot aan Oldebroekerweg Oldebroekerweg volgen in noordwestelijke richting tot aan Baan.	
— Baan volgen in westelijke richting overgaand in Swifterweg (N710).	
— Swifterweg (N710) volgen in noordelijke richting tot aan Hoge Vaart (Water).	

2) La parte B se modifica como sigue:

a) la entrada correspondiente a Italia se sustituye por el texto siguiente:

«Estado miembro: Italia

Superficie que comprende:	Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE
— The area of the parts of Lombardia Region (ADNS 17/0075) contained within a circle of radius of three kilometres, centred on WGS84 dec. coordinates N45,297588 E10,221751	Del 8.12.2017 al 16.12.2017
— The area of the parts of Lombardia Region (ADNS 17/0075) extending beyond the area described in the protection zone and within the circle of a radius of ten kilometres, centred on WGS84 dec. coordinates N45,297588 E10,221751	16.12.2017
— The area of the parts of Lombardia Region (ADNS 17/0080) contained within a circle of radius of three kilometres, centred on WGS84 dec. coordinates N45.259133 E10.317484	Del 17.12.2017 al 25.12.2017
— The area of the parts of Lombardia Region (ADNS 17/0080) extending beyond the area described in the protection zone and within the circle of a radius of ten kilometres, centred on WGS84 dec. coordinates N45.259133 E10.317484	25.12.2017
— The area of the parts of Veneto Region (ADNS 17/0082) contained within a circle of radius of three kilometres, centred on WGS84 dec. coordinates N45.707605 E11.947517	Del 30.12.2017 al 7.1.2018
— The area of the parts of Veneto Region (ADNS 17/0082) extending beyond the area described in the protection zone and within the circle of a radius of ten kilometres, centred on WGS84 dec. coordinates N45.707605 E11.947517	7.1.2018
— The area of the parts of Emilia Romagna Region (ADNS 17/0083) contained within a circle of radius of three kilometres, centred on WGS84 dec. coordinates N44.495737 E11.777354	Del 5.1.2018 al 13.1.2018
— The area of the parts of Emilia Romagna Region (ADNS 17/0083) extending beyond the area described in the protection zone and within the circle of a radius of ten kilometres, centred on WGS84 dec. coordinates N44.495737 E11.777354	13.1.2018»

b) se inserta la siguiente entrada correspondiente a los Países Bajos entre las entradas correspondientes a Hungría y Austria:

«Estado miembro: Países Bajos

Superficie que comprende:	Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE
Provincia de Flevoland	
Biddinghuizen	Del 30.12.2017 al 8.1.2018
— Vanaf kruising Swifterweg (N710) met Hoge Vaart (water), Hoge Vaart volgen in noordoostelijke richting tot aan Oosterwoldertocht (water).	
— Oosterwoldertocht volgen in zuidoostelijke richting tot aan Elburgerweg (N309).	
— Elburgerweg (N309) volgen tot aan de brug in Flevoweg over het Veluwemeer.	
— Veluwemeer volgen in zuidwestelijke richting tot aan Bijsselseweg.	

Superficie que comprende:	Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE
<ul style="list-style-type: none"> — Bijsseleweg volgen in noordelijke richting tot aan de Spijkweg (N306). — Spijkweg (N306) volgen in noordelijke richting tot aan Strandgaperweg. — Strandgaperweg volgen in westelijke richting tot aan Bremerbergweg (N708). — Bremerbergweg volgen in noordelijke richting tot aan Oldebroekerweg Oldebroekerweg volgen in noordwestelijke richting tot aan Baan. — Baan volgen in westelijke richting overgaand in Swifterweg (N710). — Swifterweg (N710) volgen in noordelijke richting tot aan Hoge Vaart (Water). 	
<p>Biddinghuizen</p> <ul style="list-style-type: none"> — Vanaf brug Biddingweg(N710) Lage vaart, Biddingweg volgen in noordelijke richting tot aan Elandweg. — Elandweg volgen in oostelijke richting tot aan Dronerringweg (N307). — Dronerringweg (N307) volgen in zuidoostelijke richting tot aan Rendieerweg. — Rendierweg volgen in noordoostelijke richting tot aan Swifervaart(water). — Swifervaart volgen in oostelijke richting tot aan Lage vaart. — Lage vaart volgen in noordelijke richting tot aan Ketelmeer(water). — Ketelmeer volgen in zuidoostelijke overgaand in Vossemeer overgaand in Drontermeer volgen ter hoogte van Geldersesluis. — Geldersesluis volgen in oostelijke richting tot aan Buitendijks. — Buitendijks volgen in zuidoostelijke richting overgaand in Groote Woldweg tot aan Naalderweg. — Naalderweg volgen in oostelijke richting tot aan Kleine Woldweg. — Kleine Woldweg volgen in zuidelijke richting tot aan Zwarteweg. — Zwarteweg volgen in oostelijke richting overgaand in Wittensteinse Allee tot aan Oosterweg. — Oosterweg volgen in zuidelijke richting tot aan Zuiderzeestraatweg (N308). — Zuiderzeestraatweg volgen in westelijke richting tot aan Mheneweg Zuid. — Mheneweg Zuid in zuidelijke richting overgaand in Bongersweg overgaand in Ottenweg tot aan A28. — A28 volgen in zuidwestelijke richting tot aan Klarenweg. — Klarenweg volgen in Noordelijke richting tot aan Harderwijkerweg. — Harderwijkerweg volgen in zuidwestelijke richting overgaand in Zuiderzeestraatweg tot aan Newtonweg. — Newtonweg volgen in noordelijke en vervolgens westelijke richting tot aan Knardijk (N302). — Knardijk (N302) volgen in noordelijke richting overgaand in Ganzenweg tot aan Futenweg. — Futenweg volgen in oostelijke richting tot aan Larserweg (N302). — Larserweg (N302) volgen in noordelijke richting Zeebiesweg. — Zeebiesweg volgen in oostelijke richting tot aan Larserringweg. — Larserringweg volgen in noordelijke richting tot aan Lisdoddeweg. — Lisdoddeweg volgen in oostelijke richting tot aan Wiertocht. — Wiertocht volgen in noordelijke richting tot aan Dronterweg. — Dronterweg volgen in oostelijke richting tot aan Biddingweg(N710). 	8.1.2018»